



S U M A R I O

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Subvenciones.—Orden de 7 de julio de 1997, que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997 5212

Consejería de Cultura y Patrimonio

Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural.—Corrección de errores del Decreto 86/1997, de 17 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural de Extremadura 5515

Arqueología.—Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura 5515

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo

n.º 1.166/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por D. José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos 5520

Consejería de Educación y Juventud

Asociaciones Juveniles.—Orden de 11 de julio de 1997, por la que se resuelve conceder subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, conforme a lo previsto en la Orden de 26 de febrero de 1997 5521

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Pruebas selectivas.—Edicto de 8 de julio de 1997, sobre Provisión Temporal de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y Llerena 5526

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 20 de junio de 1997,

de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Camino rural de servicio del cementerio en el término municipal de Malcocinado. Expte.: 05.03.1116».....

5527

Adjudicación.—Resolución de 23 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Campana de saneamiento ganadero, fase II. Expte.: 38/97».....

5527

Adjudicación.—Resolución de 7 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Realización de encuestas ganaderas año 1997. Expte.: 42/97».....

5528

Adjudicación.—Resolución de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Guareña. Expte.: 34/97».....

5528

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Reparación del camino "El Berral"», en el término municipal de Aldeanueva del Camino. Expte.: 05.03.1124.....

5529

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio "Los Cantarilleros"», en el término municipal de La Albuera. Expte.: 05.03.1154.....

5529

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Asfaltado del camino de Cالدالسا a Torre de Don Miguel». Expte.: 05.03.1136.....

5530

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino de circunvalación en Holguera». Expte.: 05.03.1141.....

5531

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Analizador de Reflexión para determinación de proteínas y otros parámetros». Expte.: 12-02-542A-629-0031-97.....

5532

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres». Expte.: 12-01-711A-633-0034-97....

5533

Concurso.—Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Tractor agrícola». Expte.: 12-02-712C-633-0029-97.....

5534

Concurso.—Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Material desechable para extracción de muestras de sangre». Expte.: 12-02-712B-629-0030-97.....

5535

Concurso.—Resolución de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Insecticidas para lucha contra la mosca del olivo, por lotes (2 lotes)». Expte.: 12-02-712B-629-0035-97.....

5536

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública nueva relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero».....

5537

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Subastas.—Resolución de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para las obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio.....

5539

Subastas.—Resolución de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto de ejecución de las obras de Hospedería de Turismo en Alcántara, 1.ª Fase.....

5540

Información pública.—Anuncio de 11 de junio de 1997, sobre instalación de chatarrería al sitio de La Cruz de las Animas, en Casas de Don Gómez..... 5541

Notificaciones.—Anuncio de 8 de julio de 1997, sobre formalización de propuesta de resolución, por presuntas infracciones cometidas a la legislación vigente en materia de pesca 5541

Notificaciones.—Anuncio de 9 de julio de 1997, sobre formalización de pliego de cargos, sobre infracciones cometidas a la legislación vigente de caza y pesca.... 5542

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 9 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto, para la contratación de seis suministros..... 5543

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 2 de julio de 1997, sobre aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U..... 5543

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.—Edicto de 7 de julio de 1997, sobre modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 5544

Normas subsidiarias.—Edicto de 7 de julio de 1997, sobre modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 5544

Normas subsidiarias.—Edicto de 7 de julio de 1997, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 5544

Ayuntamiento de Villar del Rey

Normas subsidiarias.—Edicto de 20 de junio de 1997, sobre proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 5544

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Normas subsidiarias.—Anuncio de 27 de junio de 1997, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico..... 5544

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 7 de julio de 1997, que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

Los Ayuntamientos son canalizadores del desarrollo de la actividad físico-deportiva en la región extremeña, por lo que es preciso activar y rentabilizar las instalaciones deportivas ya existentes a través de la promoción y realización de programas deportivos. Por ello, la Consejería de Educación y Juventud establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

El desarrollo de estos objetivos es competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, competencia que desarrolla a través de la Consejería de Educación y Juventud, según las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993 de 21 de abril, y confirmadas por el Decreto del Presidente 29/1995, de 21 de julio.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes y según lo dispuesto en el Decreto 77/1990, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de subvenciones en materia deportiva a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 1997. A tal fin se destinan 32.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457A.460.00, PILA 97413501 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

ARTICULO SEGUNDO.—Solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, individualmente o agrupados en un proyecto común con otros Ayuntamientos.

ARTICULO TERCERO.—Programas subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los siguientes Programas, cuyas prioridades, requisitos, conceptos y cuantías máximas subvencionables se desarrollan en el Anexo II a esta Orden:

- PROGRAMA I: Escuelas Deportivas Municipales.
- PROGRAMA II: Actividades deportivas no federadas.

ARTICULO CUARTO.—Solicitudes y subsanación de errores

1.—Solicitudes:

a) Impreso.—Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden.

b) Lugar.—Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

El plazo.—El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18-8-97.

2.—Subsanación de errores:

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días los enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO QUINTO.—Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Desarrollo de los Programas a realizar.
2. Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del personal técnico de cada proyecto.
3. Memoria —ordenada por Programas— y evaluación de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida para el año 1996, caso que así fuese.

4. Justificantes originales de gastos, correspondientes a la subvención mencionada en el apartado anterior, ordenados por Programas.

5. Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente de las declaraciones y autoliquidaciones que, en su caso, le correspondan. (Artículo 6.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre).

6. Certificado expedido por la Seguridad Social de haber cotizado las cuotas correspondientes hasta el día de la fecha. (Artículo 6.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre).

ARTICULO SEXTO.—Ordenación e instrucción del expediente

1.—Ordenación.

El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Deportes.

2.—Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será una Comisión de Evaluación nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres ni superior a nueve y que se hará pública mediante su inserción en el «Diario Oficial de Extremadura».

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRIAPPAC.
- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO SEPTIMO.—Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. Viabilidad del Programa.

a) Objetivos. Se valorará el número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta y viabilidad del calendario de realización.

b) Cualificación del personal técnico.

c) Presupuesto. Se tendrá en cuenta la parte del presupuesto de gastos que, en su caso, asuma el Ayuntamiento, a través de recursos propios y otras aportaciones.

B. Actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 1996.

C. Colaboración con los Juegos Deportivos Extremeños.

ARTICULO OCTAVO.—Resolución

1. La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución al Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los Ayuntamientos subvencionados y la cuantía de la subvención propuesta y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

2. El Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

3. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO NOVENO.—Obligaciones de los Ayuntamientos

La aceptación de la subvención por parte de los respectivos Ayuntamientos implica el compromiso de estos a:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- Formalizar un seguro deportivo para los participantes en cada actividad, ajustándose a lo estipulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo (B.O.E. n.º 149, de 23 de junio de 1993).
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la

difusión de los Programas la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura», así como el logotipo: «Extremadura, deporte desde la base».

ARTICULO DECIMO.—Revocación de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2) El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO UNDECIMO.—Pagos

El abono de las subvenciones será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1997, mediante transferencia a los ayuntamientos especificados en la resolución pertinente y con cargo a la presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 7 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS 1997

D./Dña. _____, Alcalde/sa
Presidente/a del Ayuntamiento de _____,

EXPONE QUE:

El Ayuntamiento al que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia deportiva, para el año 1997.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ pesetas, destinada al proyecto que se presenta-

En _____, a _____ de _____ de 1997

(Firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

A N E X O I I

CARACTERISTICAS DE LOS PROGRAMAS

PROGRAMA I: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

A) Proyectos prioritarios:

- Escuelas deportivas dirigidas a modalidades incluidas en los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar.
- Escuelas deportivas dirigidas a menores de 18 años.

B) Requisitos:

- El profesorado deberá tener la cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

C) Conceptos subvencionables:

- Gastos del seguro deportivo.
- Material deportivo y didáctico.
- Gastos de desplazamientos colectivos generados con ocasión de convivencias deportivas con escuelas de otras localidades próximas.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 de pesetas. En caso de solicitud individual y 3.000.000 de pesetas en caso de solicitud conjunta de varios Ayuntamientos.
- Los gastos de desplazamientos colectivos no excederán del 50% de cada proyecto.
- Los gastos del seguro deportivo no excederán del 50% de cada proyecto.

PROGRAMA II: ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS

A) Proyectos prioritarios:

- Actividades deportivas de carácter popular y participativo excluyéndose de este apartado las competiciones federadas u otras asimilables a las mismas.

B) Requisitos:

- El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

C) Conceptos subvencionables:

- Gastos del seguro deportivo.
- Material deportivo y didáctico.
- Gastos generales de organización y divulgación de la actividad.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- El coste máximo por programa subvencionado será de 1.000.000 de pesetas. en caso de solicitud individual y de 2.000.000 de pesetas. en caso de solicitud conjunta de varios Ayuntamientos.
- Los gastos del seguro deportivo no excederán del 50% de cada proyecto.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION de errores del Decreto 86/1997, de 17 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural de Extremadura.

Advertido error en el texto del Decreto 86/1997, de 17 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural, publicado en el D.O.E. n.º 73 de 24 de junio de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4792, columna 2.ª, en la línea 17, donde dice: «y estará integrado por vocales en número de diez en representación de organismos o instituciones de carácter cultural del siguiente modo:».

Debe decir: «y estará integrado por vocales en número de once en representación de organismos o instituciones de carácter cultural del siguiente modo:».

DECRETO 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.13 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-

Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura.

En virtud del Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios en materia de Patrimonio Artístico Monumental, Arqueológico y Etnológico, Extremadura asume la gestión de los citados contenidos.

Fijado el marco competencial, es función de la Consejería de Cultura y Patrimonio el impulso, coordinación, desarrollo y la actuación tendente a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural Extremeño; así se expresa en el Decreto del Presidente 39/1993, de 27 de abril. En este ámbito debemos entender incluida la protección del patrimonio arqueológico, entendido éste como el conjunto de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, fueran o no extraídos, tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo. Asimismo, forman parte de este patrimonio especial los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre, con sus orígenes y antecedentes.

Anualmente, y en función de las disponibilidades presupuestarias, han venido regulándose las campañas de excavaciones y prospecciones arqueológicas y el establecimiento de ayudas económicas; pero se hace necesario promover y amparar el crecimiento y conservación del Patrimonio extremeño, al tiempo que se fijan las condiciones y requisitos exigibles a los particulares que pretendan llevar a cabo la realización de proyectos de trabajos arqueológicos que habrán de ser controlados por la Administración Autónoma. En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 1 de julio de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

1.—El presente Decreto tiene por objeto establecer la regulación de la actividad arqueológica dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin serán consideradas actividades arqueológicas y que será necesario obtener autorización para la realización y dirección de:

1.1. Prospecciones arqueológicas, entendidas como la exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a la detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie. Se incluyen también aquellas técnicas de observación y reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos diseñados a tal efecto.

1.2. Sondeos arqueológicos, entendidos como tales aquellas remociones de tierra complementarias de una prospección, que tienen como objeto comprobar la existencia de un yacimiento, su delimitación o su secuencia histórica. El sondeo será limitado en cuanto a su área de intervención.

1.3. Excavaciones arqueológicas, entendidas como tales las remociones de tierra que se realicen con el fin de poner al descubierto e investigar todo tipo de estructuras y restos muebles del pasado y que impliquen áreas más extensas que el sondeo.

1.4. Labores de protección, consolidación y restauración arqueológicas, entendidas como las intervenciones en yacimientos arqueológicos encaminadas a favorecer su conservación y que, en consecuencia permitan su disfrute y faciliten su uso social. Tendrán asimismo esta consideración los trabajos de señalización y limpieza de los yacimientos arqueológicos.

1.5. Estudios de arte rupestre, entendidos como el conjunto de tareas de campo orientadas a la investigación, la documentación gráfica por medio de calco o cualquier tipo de manipulación para el estudio del arte rupestre o de su contexto.

1.6. Manipulación con técnicas agresivas de materiales arqueológicos, entendidas como aquellas técnicas analíticas que precisen la destrucción de una parte del bien arqueológico a estudiar.

2.—En los yacimientos arqueológicos con grave e inminente riesgo para su conservación, la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe motivado de los Servicios Técnicos podrá autorizar la realización de las actividades arqueológicas procedentes gestionando su ejecución.

3.—Las actuaciones sujetas a Estudio de Impacto Ambiental contempladas en el Anexo I del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura que puedan tener una incidencia sobre el Patrimonio Arqueológico, deberán ser sometidas por la Administración competente en materia de Medio Ambiente a información de la Dirección General de Patrimonio Cultural con carácter previo a la declaración de impacto ambiental y al régimen general establecido en este Decreto.

Asimismo, también deberán ser informadas aquellas obras que se realicen sobre bienes inmuebles de carácter histórico que precisen de una interpretación arqueológica. En uno y otro caso, el informe arqueológico será evacuado en el plazo de un mes desde su petición.

ARTICULO 2.º - Competencia

1.—La concesión, renovación, suspensión y revocación de las autori-

zaciones mencionadas en el artículo 1.º corresponderá a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio oído el Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico y Etnológico.

2.—La Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, podrá realizar, por su cuenta o con la participación de otros interesados, las actuaciones arqueológicas que estime convenientes en función de las necesidades de gestión del patrimonio arqueológico. En todo caso, la Dirección General de Patrimonio Cultural garantizará la correcta coordinación de las diversas actividades arqueológicas que puedan englobarse en un mismo proyecto de actuación.

3.—La autorización se concederá sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean necesarias por aplicación de normas sectoriales.

ARTICULO 3.º - Solicitudes

1.—Podrán solicitar y obtener autorización para dirigir y realizar las actividades reguladas en la presente disposición todas las personas que posean titulación superior válida en el Estado español en la especialidad adecuada al trabajo que se vaya a realizar, con experiencia demostrada en la misma.

2.—La experiencia deberá acreditarse mediante documentación emitida por alguna de las siguientes instituciones u organismos:

2.1. Departamentos administrativos ligados a la gestión del Patrimonio Histórico.

2.2. Departamentos universitarios relacionados con el campo de la arqueología.

2.3. Institutos o centros de investigación así como fundaciones científicas dedicadas a la arqueología.

2.4. Museos arqueológicos o con responsabilidades en la gestión del patrimonio arqueológico.

2.5. Otras instituciones científicas de carácter arqueológico de reconocido prestigio.

ARTICULO 4.º - Tramitación y contenido de las solicitudes

1.—Todas las solicitudes de autorización necesarias para el desarrollo de cualquier actividad enumerada en el artículo 1.º 1, deberán presentarse ante la Consejería de Cultura y Patrimonio en el último trimestre del año e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante de poseer los requisitos señalados en el artículo 3.º

b) Proyecto que contenga un programa detallado y coherente, que acredite la conveniencia o el interés científico de la actividad y avale la idoneidad técnica del arqueólogo director, con:

— Metodología y plan de los trabajos.

— Plano topográfico fijando la situación y el emplazamiento exacto de la zona objeto del proyecto presentado, fijando además las áreas de actuación en el plano del yacimiento cuando se trata de una intervención puntual.

— Medios materiales con los que cuenta para un adecuado desenvolvimiento de los trabajos.

— Tiempo de ejecución, con fechas previstas de inicio y finalización de las actuaciones de sus fases.

— Relación nominal del equipo técnico previsto, entendido como aquel personal titulado con formación específica que detente áreas de responsabilidad en la ejecución del proyecto, especificando la capacitación profesional de cada miembro.

— Currículum del arqueólogo director, con especial referencia a la experiencia profesional en el tipo de actividad para la que solicita autorización.

— Cuantos datos contribuyan a una mejor concreción del proyecto.

c) Documento acreditativo de que cuenta con la autorización de los titulares del terreno o inmueble donde se proyecte acometer la actividad arqueológica, indicando las condiciones de dicha autorización que salvarán siempre los derechos de terceros.

d) Presupuesto detallado de la intervención arqueológica, así como la relación de las fuentes de financiación previstas, especificando en su caso las ayudas existentes o solicitadas, públicas o privadas, y la cuantía de las mismas, así como la documentación que avale estas ayudas.

e) Plan de protección o conservación del patrimonio arqueológico objeto de proyecto.

f) En caso de que el solicitante o cualquier integrante del equipo sean empleados públicos, debe constar informe del organismo al que esté adscrito acreditativo de que la realización de la actividad no es incompatible con el cumplimiento de su función pública.

g) Para proyectos de investigación eminentemente científicos la Administración podrá requerir el apoyo de un Centro de los indicados en el artículo 3.º

2.—La Dirección General de Patrimonio Cultural podrá solicitar información aclaratoria o mejora de la solicitud sobre el contenido de los proyectos y la documentación complementaria que crea necesaria.

3.—Excepcionalmente, cuando razones de interés público lo aconsejen, podrá acordarse la tramitación del expediente por la vía de urgencia. En este caso, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante procedimiento simplificado, podrá autorizar la realización de las actividades arqueológicas necesarias quedando dispensado el trámite de solicitud previa. No obstante, en el plazo de 15 días deberá aportarse el resto de la documentación exigida en el punto 1 de este artículo.

ARTICULO 5.º - Manipulación y estudio de materiales arqueológicos

Las solicitudes de autorización para la manipulación con técnicas agresivas de materiales arqueológicos requerirá la presentación de:

- a) Memoria del estudio o proyecto.
- b) Informe del laboratorio o Institución que vaya a realizar los análisis.
- c) Autorización del titular de los materiales.
- d) Informe del museo cuando se trate de materiales depositados en ese centro.

ARTICULO 6.º - Resolución de las solicitudes

1.—El/La Director/a General de Patrimonio Cultural, a la vista del informe previo de la unidad administrativa correspondiente, resolverá las solicitudes para efectuar las actuaciones arqueológicas.

2.—En la resolución por la que se conceda la autorización se indicarán las condiciones a las que deban sujetarse los trabajos así como el museo en el que deberán depositarse los materiales y la documentación escrita o gráfica complementaria correspondiente, esta última deberá ser remitida también a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.—Las autorizaciones se resolverán en el primer trimestre de cada año; pasado este tiempo sin haberse resuelto expresamente, se entenderán desestimadas las solicitudes. No obstante, las solicitudes para actuaciones y obras a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 1.º y las del artículo 5.º podrán ser resueltas en cualquier época del año.

4.—No podrá concederse más de una autorización por solicitante y año en calidad de director de excavación, sin perjuicio de que pueda presentarse más de un proyecto.

Podrá concederse una segunda autorización cuando concurren circunstancias excepcionales, como excavaciones de urgencia o declaradas de especial interés así como a las que se refiere el apartado 3 del art. 1.º y el art. 5.º de este Decreto, previo informe favo-

rable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que deberá estar motivado.

ARTICULO 7.º - Financiación

La Junta de Extremadura podrá establecer una línea de subvenciones de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad ajustándose a los procedimientos establecidos en el art. 4.º y siguientes del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones. La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá financiar total o parcialmente con cargo a sus partidas y disposiciones presupuestarias los proyectos que sean de interés para la Comunidad Autónoma y para la conservación del patrimonio arqueológico de Extremadura.

ARTICULO 8.º - Deberes y obligaciones de los directores de actividades arqueológicas

1.—El beneficiario del permiso asumirá personalmente la dirección de aquéllos. Podrá no obstante designar un suplente de dirección elegido entre los miembros del equipo técnico que reúna los requisitos especificados en el artículo 3.º cuando, excepcionalmente, tenga que ausentarse. Esta suplencia eventual deberá ser notificada con antelación suficiente a la Dirección General de Patrimonio Cultural donde se valorará la idoneidad de la persona designada.

De forma excepcional, y por causas motivadas la Dirección General de Patrimonio Cultural, previo informe de los Servicios Técnicos, podrá autorizar el cambio de titular en la dirección de los trabajos.

2.—Son deberes y obligaciones del director de la actividad arqueológica o en su caso del suplente de dirección:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo con el proyecto aprobado y la autorización concedida.
- b) Comunicar las fechas de inicio y terminación de las actividades en cada fase si las hubiere.
- c) Realizar el inventario de los materiales.
- d) Realizar el registro y documentación de la actividad.
- e) Depositar en el lugar, plazo y forma que indique la Administración competente los materiales y demás documentación como copia de todas y cada una de las unidades de registro (fotografías, diapositivas, planos y croquis de campo, fichas de yacimientos, fichas de UE y cuadernos de diarios, informes de los laboratorios de análisis, etc.). Si en la confección de estos registros se utilizan códigos cromáticos debe emplearse algún sistema para que sean reconocibles en las copias entregadas. Los documentos a los que sea

aplicable lo recogido en la Ley de Propiedad Intelectual deberán ir debidamente firmados por los autores, de lo contrario se entiende que éstos renuncian a los derechos establecidos en la mencionada Ley. En tanto no se realice el depósito, la custodia, la conservación de los materiales y la documentación corresponderá al titular de la autorización o permiso.

f) Presentar los informes preliminares por campaña y una memoria global dentro de los plazos establecidos en este Decreto.

ARTICULO 9.º - Informes

1.—Informe preliminar. Se considera informe preliminar aquel que incluye la descripción resumida de los trabajos realizados, documentación gráfica selecta (planimetría y fotografías), las conclusiones preliminares y un avance ilustrado de los inventarios de material. Toda esta documentación deberá ser remitida, debidamente encuadrada y en el soporte informático que a tal fin se indique, a la Dirección General de Patrimonio Cultural en un plazo que no podrá exceder de tres meses una vez terminada la actuación.

2.—Cualquier permiso para acometer prospecciones previstas en el artículo 1.º de este Decreto comportará la obligación de elaborar la Carta Arqueológica que será entregada por el director de la actividad y cumplimentada en el plazo de un mes incluyendo la información gráfica y situación de cada yacimiento prospectado en hojas a escala 1/50.000 del Instituto Geográfico Nacional.

3.—Los directores de las actividades arqueológicas que no presenten los informes y Cartas Arqueológicas, no podrán ser beneficiarios de nuevas autorizaciones hasta que se subsane esa omisión.

ARTICULO 10.º - Memorias

1.—Memoria. Deberá contener, al menos, la documentación necesaria para reflejar todo el proceso de trabajo seguido de acuerdo con los objetivos del proyecto aprobado, la descripción de la Carta Arqueológica, con la documentación gráfica necesaria, y los resultados globales de la actuación. Asimismo deberá contemplar una síntesis para su publicación por la Consejería de Cultura y Patrimonio, cediendo en todo caso sus derechos de publicación y difusión.

El plazo para su presentación, debidamente encuadrada y en el soporte informático que a tal fin se indique, será el siguiente, una vez terminada la actuación:

- Para proyectos de una campaña: 6 meses.
- Para proyectos de dos o tres campañas: 1 año.
- Para proyectos de cuatro o cinco campañas: 2 años.

En el mismo plazo deberá presentarse copia del acta de depósito de los materiales arqueológicos, con su inventario y demás documentación complementaria.

No se concederán autorizaciones por más de cinco campañas consecutivas sin haber presentado la memoria correspondiente a esos trabajos.

2.—Una Memoria se considerará aceptada si la Dirección General de Patrimonio Cultural no comunica ninguna objeción a su autor en el término de tres meses desde su presentación.

3.—Los directores de las actividades arqueológicas que no presenten la citada Memoria no podrán ser beneficiarios de nuevas autorizaciones hasta que no reparen esa omisión. En el caso que el director incumpla esta obligación, la Dirección General de Patrimonio Cultural podrá ordenar el depósito en un Museo Público del material de estudio generado por la actuación.

ARTICULO 11.º - Depósito de materiales

1.—Los bienes materiales procedentes de las actuaciones arqueológicas autorizadas, debidamente inventariados, así como toda la documentación escrita y gráfica que permita el adecuado tratamiento de los fondos, deberán ser depositados en los plazos establecidos en este Decreto, en el museo que la Administración designe en la concesión del permiso, teniendo en cuenta su proximidad al lugar donde se ha realizado la actividad arqueológica y a las circunstancias que hagan posible su adecuada conservación y la mejor función cultural y científica. Hasta que los objetos sean entregados en los distintos centros, al titular de la autorización le serán aplicables las normas de depósito legal.

2.—El responsable del museo extenderá acta de depósito de los materiales y de la documentación que reciba por parte del director del proyecto.

3.—Podrá solicitarse la prórroga de la obligación de depósito por causas debidamente justificadas sobre la que la Dirección General de Patrimonio Cultural resolverá expresamente.

ARTICULO 12.º - Consulta de documentación

Una vez depositados los materiales y presentada la memoria correspondiente a cada actuación quedarán a disposición pública en las condiciones que se determinen con el fin de facilitar otros estudios e investigaciones.

ARTICULO 13.º - Derechos de publicación

La Consejería de Cultura y Patrimonio tendrá derecho prioritario para la publicación de la memoria en un plazo de dos años, pudiendo renunciar a esta prioridad a solicitud del Director del proyecto siempre que éste cuente con un editor. En este caso, y una vez publicada, se establecerá el depósito obligatorio de 15 ejemplares en la Consejería de Cultura y Patrimonio. Igualmente, debe-

rán remitirse a la citada Consejería al menos 2 ejemplares de todas las publicaciones en las que se incluyan resultados totales o parciales de los proyectos por ella autorizados.

ARTICULO 14.º - Inspección

Todos los proyectos autorizados podrán ser inspeccionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural o los medios técnicos que esta habilite.

ARTICULO 15.º - Revocación de la autorización.

El incumplimiento de lo establecido en los artículos 8.º, 9.º, 10.º y 11.º podrá dar lugar a la revocación del permiso en curso e impedirá al director del proyecto el poder acceder a la concesión de nuevas autorizaciones.

La revocación de una autorización otorgada obliga al solicitante a efectuar los trabajos necesarios para la conservación del yacimiento o de los restos y no le exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas y, en caso de disfrutar de ayuda económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá reintegrar ésta a la Hacienda Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones.

ARTICULO 16.º - Infracciones y Sanciones

Serán ilícitas y sus responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o aquellas otras que se llevarán a cabo con el incumplimiento de los términos en que fueran autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado a la Administración competente.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.—El Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológica de Mérida, en el ejercicio de su actividad arqueológica estará exento de presentar la solicitud y los documentos previstos en los artículos 3.º y 4.º de este Decreto, si bien le serán de plena aplicación lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º respecto a los informes y memorias. En todo caso deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural un informe-resumen anual de sus actividades arqueológicas.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.—Todos aquellos proyectos que estén ejecutándose en base a pasadas campañas de excavaciones dispondrán de un periodo de dos años para ajustarse a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y expresamente la Orden de 5 de noviembre de 1986, por la que se nombran colaboradores técnicos de patrimonio cultural.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Cultura y Patrimonio para dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º I.166/1997,

promovido contra la Junta de Extremadura por D. José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura de 16 de junio de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.166/1997, promovido por D. José Romero Franqueza contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 21 de marzo de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-435/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 11 de julio de 1997, por la que se resuelve conceder subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, conforme a lo previsto en la Orden de 26 de febrero de 1997.

Por Orden de 26 de febrero de 1997, de la Consejería de Educación y Juventud, se reguló la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las subvenciones que a continuación se señalan, especificando cuantía, programa y entidad beneficiaria.

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
AGRUP. JUVENIL CSIF	2	P. INFORM.EMPLEO Y EDUC.	500.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	4	FORM. RESP. ACTIV.	1.000.000 PTAS.
AGRUP. JUVENIL CSIF	5	ACTIVIDADES ORG.	300.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	5	MEJOR UNIDOS	400.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	3	ACAMP. INTEGR. JOVEN	440.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	2	APRENDE SER IGUALES	600.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	1	ENC. CON NATURALEZA	380.000 PTAS.
MOV. JUNIOR DE A.C.	3	PAZ/SOLID. BARR. URB.	500.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	1	UNETE A LA AVENTURA	500.000 PTAS.
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	1	T.LIBRE Y MARGINAC.	500.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	3	ASTUEX	150.000 PTAS.
ASOC. JUV. NUTRIA	1	MARAV.MUNDO CUENTAC.	500.000 PTAS.
A.T.L. FRAGUEL.	3	CONOC.RECORRE EXTR.	500.000 PTAS.
SECC. JUV. CULT. GUADIANA	2	INTERBARRIOS II	500.000 PTAS.
ASOC. JUV. LA LUNA	3	VOZ JOVEN	400.000 PTAS.
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	3	SOLIDARIDAD.	500.000 PTAS.
SECC. JUVENTUD CC.OO.	5	SI PARTICIPAS, DECIDES	1.300.000 PTAS.

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	4	VOLUNT.JUVENIL	500.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	5	MANTENIM. SEDE	1.000.000 PTAS
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	5	ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
MOV. JUNIOR DE A.C.	3	ED.AMB./ACC.SOLID.	500.000 PTAS.
ATLEX	2	CAMP. PREV. TOXICOM.	500.000 PTAS.
MOV. JUNIOR DE A.C.	1	ANIM.INFANC.MED.RURAL	1.000.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	2	C.EDUC. PARA SALUD	500.000 PTAS.
MOV. JUNIOR DE A.C.	1	ANIM.INFANC.MARG.SOC.	1.000.000 PTAS.
ASOC. JUV. RURAL UPA-BADAJOS	2	INSERC.LAB.JÓV.DESFAV.	750.000 PTAS.
ATLEX	2	JOVEN MUJER	200.000 PTAS.
ASOC. JUV. PERALEDA DEL ZAUCEJO	5	ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
ASOC. JUV. NUTRIA	5	CREAC.MANTEN. SEDE	500.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	5	JORN. MONIT. JUV.	480.000 PTAS.
SECC. JUVENTUD CC.OO.	3	CON PIES EN LA TIERRA	1.500.000 PTAS.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	2	C.BÁSICO TÉCN. EMPLEO	500.000 PTAS.
ASOC. JUV. EL CABRIL	3	PROY. ED.AMBIENTAL	600.000 PTAS
F.E.A.L.	1	REGALAR UNA SONRISA	500.000 PTAS.
ALTERNAT. JOVEN DE EXTREMADURA	2	C. MERC.LAB.Y EMPLEO	400.000 PTAS.
SECC. JUV. ADENEX	4	VOLUNTARIOS MED.AMB.	500.000 PTAS.
ESC. ANIM. NATURA 2000	2	SEMANAS VERDES	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	MANTEN.IMPLANT.SEDES	899.000 PTAS.
CLUB PUENTENUEVO	3	CONOCER EXTREM. III	100.000 PTAS.
ESC. ANIM. NATURA 2000	2	CAMP. INF. JURÍD.-LAB.	500.000 PTAS.
SECC. JUV. ADENEX	3	IV ESC. MEDIO AMBIENTE	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	PROY.FORM.TRAT.RESID.	76.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	ESCALADA Y RAPPEL	50.680 PTAS.
F.E.A.L.	1	JUEGA Y ASOCIATE	500.000 PTAS.
SECC. JUV. ADENEX	1	AULA ITINERANTE	150.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	TALLER CAJAS NIDOS	39.000 PTAS.
JOV. POBLANCHINOS	1	ANIM.T.LIBRE MED.RURAL	375.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	DESARR.ACTIV.ORGÁN.	500.000 PTAS.
JUVENTUD EXTREMADURA UNIDA	5	MANTENIM.SEDE	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	TALLER MED.AMB.	89.040 PTAS.
ASOC. JUV. AÑO 2000	4	FORM. GESTORES	650.000 PTAS.
F.E.A.L.	2	II CONGR.SEXUALIDAD JOV.	500.000 PTAS.

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	C.VOLUNT.ÁMB.JUV.	400.000 PTAS.
ASOC. JUV. AÑO 2000	5	SEDE REGIONAL	200.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	FEST.CONTRA RACISMO	400.000 PTAS.
ASOC. MUJERES JÓVENES	2	APOYO MUJERES DESF.	460.000 PTAS.
ALTERNAT. JOVEN DE EXTREMADURA	2	JORN.JUV. EN MED. RURAL	500.000 PTAS.
ASOC. JUV. AÑO 2000	2	EDUC. EN VALORES	50.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	C.VOLUNT.EDUC.SALUD	250.000 PTAS.
CLUB PUENTENUEVO	4	C. FORM.VOLUNTARIOS	200.000 PTAS.
F.E.A.L.	3	CURSO DE TEATRO	500.000 PTAS.
JOV.UNIV. DE EXTREMADURA	3	MANTENIM. Y EQUIP.	120.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	PUENTE ENTRE 2 CULT.	212.700 PTAS
F.E.A.L.	4	INFORM.PROMOC.ASOC.	1.000.000 PTAS.
AMIGOS FRANCISCO DE ASIS	5	ALQUILER SEDE	300.000 PTAS.
F.E.A.L.	5	MANTENIM. SEDE	1.000.000 PTAS.
COLECT. CULT. JUV. "ALIMOCHÉ"	3	COMPRENDE MÁS	475.000 PTAS.
ASOC. ROM CHAVORRES	2	ACTIV. CARÁCTER SOC.	500.000 PTAS.
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA	2	Y ADEMÁS QUÉ	200.000 PTAS.
ASOC. MAPACHE	5	ASOC. JUVENIL	1.500.000 PTAS.
ASOC. ESPACIO JOVEN	3	REHAB. CASAS SOCIALES	550.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	4	MESA DEBATES	3.000 PTAS.
AJUPA SAN ROQUE	3	PAZ Y SOLIDARIDAD	400.000 PTAS.
C. PROTEGER Y CONOCER LA NATURALEZA	4	ADECUACIÓN LAVADERO	500.000 PTAS.
ASOC. JUV. "SAN MIGUEL ARCÁNGEL"	1	ANIM.T.LIBRE MED. RURAL	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	5	FOM. ASOCIACIONISMO	200.000 PTAS.
ASOC. JUV. "PASTORAL JUVENIL"	3	PARTIC. CONS. LOCALES	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	4	AULA ACTIV.ALTERNAT.	200.000 PTAS.
COLECT. CULT. JUV. "ALIMOCHÉ"	1	VIDEOTECA AMBIENTAL	300.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	4	FEST.MÚSICA Y CENA SOL.	125.000 PTAS.
ASOC. JUV. "PASTORAL JUVENIL"	4	FORM.VOLUNT.MARGINAC.	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	APOYO TERCERA EDAD	51.145 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	GUIA JOVEN EMPLEO	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	TALLER DE JUGUETES	125.000 PTAS.
ASOC. JUV. "PASTORAL JUVENIL"	5	MANTENIM. SEDE	400.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	4	SOLID.PUEBLO SAHARAUI	84.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	DINAMIZ.ZONAS MARG.	1.000.000 PTAS.

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	III BATIDA RECICLADO	125.000 PTAS.
F.E.A.L.	4	C.FORMAC.VOLUNT.	500.000 PTAS.
F.E.A.L.	2	PREVEN. TOXICOM.	500.000 PTAS.
AMIGOS DE FRANCISCO DE ASÍS	2	I CURSO ORIENT.SEXUAL	200.000 PTAS.
ASOC. MUJERES JÓVENES	5	MANTENIM. SEDE	200.000 PTAS.
JOV. UNIVERST. DE EXTREMADURA	2	CONTINUAC. CAMP. INFORM.	300.000 PTAS.
ASOC. MAPACHE	4	CURSO VOLUNTARIOS	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	PLAN DINAMIZ.BARRIO	125.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	AMBIÉNTATE	125.000 PTAS.
JUVENTUD-UGT EXTREMADURA	4	PROG.OCIO T T.LIBRE	1.500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	MUNDO SIN BARRERAS	200.000 PTAS.
ASOC. JUV. AÑO 2000	2	APRENDE JUGANDO	250.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	TALL.MAN.JÓV.MARG..	53.000 PTAS.
COLECT. CULT. JUV. "ALIMOCHÉ"	3	CONOCE TU ENTORNO	600.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	CAMP.CIGARRO/CARAMELO	16.150 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	SEMIN.EDUC.PAZ	750.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	COMPART.OTRA CULTURA	125.000 PTAS.
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA	2	PROTAG. LA ESCUELA	350.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	2	APOY.NIÑOS CAR.AFECT.	100.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	1	PROG.OCIO T.LIBRE CÁC.	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	PON MÚSICA EN TU VIDA	198.100 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	ACTIVIDADES 1997	100.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	1	PROG.OCIO T.LIBRE BAD.	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	CONOC.INTERGENERAC.	18.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	3	PREV.COND.VIOLENTAS	1.437.096 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	TALL. EDUCATIVOS	250.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	5	AMPLIACIÓN SEDE	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	ACAMP.TRUJILLO	125.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	1	PROG.ANIM.RURAL	1.307.050 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	CONC.REG. CASTORES	100.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	COMPLEM. EDUCATIVOS	750.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	TALLER MANUALIDADES	51.500 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	1	VEN A JUGAR A S.ROQUE	125.000 PTAS.
JUVENTUD-UGT EXTREMADURA	4	PROG.CAPACIT.VOLUNT.	1.500.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	5	CAMPAÑA FORM.	1.000.000 PTAS.

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
JUVENTUDES SOCIALISTAS	5	INTERCAMB.EXP.Y JORN.	1.000.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	COMO PLANTAR ÁRBOLES	59.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	TALLER PREHISTORIA	75.000 PTAS.
JUVENTUD-UGT EXTREMADURA	2	FORM.MED. SOCIALES	1.000.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	4	FORM.ESPEC.MED.AMB.	1.000.000 PTAS.
ASOC. RAM CHAVORRES	1	ACTIV. INFANCIA	350.000 PTAS.

ARTICULO 2.—Denegar las siguientes solicitudes por motivos que se señalan

JJ.SS. VILLANUEVA DE LA SERENA	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL EL PERAL	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL EL SALVADOR	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. DE JÓVENES DE TORRE MAYOR	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. INF. Y JUVENIL JOVENES ADULTOS	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL EL ENCINAR	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASAMB. CRUZ ROJA DE LOGROSÁN	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL GRANITO DE ARENA	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL AJUVI	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ALJUVEM	Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.a)
ASOC. JUVENIL VALVERDE DE LLERENA	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL EL REHOYO	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
AUNEX	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL AGORA	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ESCUELA ANIMACION "JALAMA"	Incumple el Atrt. SEXTO
INTERCULTURA EXTREMADURA	Incumple el Atrt. SEXTO
MONTAÑEROS DE SANTA MARÍA	Incumple el Atrt. SEXTO
JUVENTUDES DEL PREX	Incumple el Atrt. SEXTO
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	Incumple el Atrt. SEXTO
ASOC. EXTREMEÑA "AMIGOS DE LA NATURALEZA"	Incumple el Atrt. SEXTO
ASOC. JUVENIL ALMIRECILLO	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL EL PATIO	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOCIACIÓN JÓVENES DE GUADAJIRA	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL LACARA	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL LA HORNACHA	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
ASOC. JUVENIL LOS SANDALIOS	Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.

ASOC. JUVENIL EL HORNO
 ASOC. JUVENIL EL ANDRUEJO
 JÓVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA
 ASOC. JUVENIL DÉCADA DE LOS 90
 ASOC. JUVENIL DELGADO VALHONDO
 JÓVENES ESTUDIANTES I+D
 ESTUDIANTES SOCIALISTAS
 ITIBA
 JUVENTUD COMUNISTA

Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 2.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. QUINTO, apartado 4.
 Incumple el Art. TERCERO, apartado 1.c)

ARTICULO 3.º - El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características del Programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.323 A 489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997.

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

Mérida, 11 de julio de 1997.

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

El Consejero de Educación y Juventud,
 LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

EDICTO de 8 de julio de 1997, sobre Provisión Temporal de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y Llerena.

Dicho nombramiento ha sido ratificado por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en diez de junio, habiéndose procedido a la efectividad del mismo.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sesión del día catorce de mayo del año en curso, en el Expediente para cubrir en Régimen de Provisión Temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y Llerena, previo el trámite oportuno, acordó los siguientes nombramientos:

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber a los interesados que contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 4/1995 de 7 de junio, de los Organos de Gobierno de los Tribunales, en relación con el 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso ordinario, en término de un mes, para ante el Consejo General del Poder Judicial.

D. José María López-Asúnsulo Ugarte, como Secretario en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena (Badajoz).

Cáceres, 8 de julio de 1997.

D.ª María Antonia Moreno Segura, como Secretaria en Régimen de

El Presidente,
 ANGEL JUANES PECES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Camino rural de servicio del cementerio en el término municipal de Malcocinado. Expte.: 05.03.1116».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1116.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Camino rural de servicio del cementerio en el término municipal de Malcocinado. Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 50 de 29-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.351.159 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20-6-97.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.900.000 Ptas.

Mérida, 20 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Campaña de saneamiento ganadero, fase 11. Expte.: 38/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 38/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Campaña de saneamiento ganadero, fase II.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 57 de 17-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 96.000.000 de Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23-6-97.
- b) Contratista: Tragsatec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.000.000 de Ptas.

Mérida, 23 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Realización de encuestas ganaderas año 1997. Expte.: 42/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 42/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de encuestas ganaderas año 1997.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 62 de 29-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.920.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7-7-97.
- b) Contratista: U.T.E. M. Galindo Rivero y P. Ovejero Galaviz.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.496.000 Ptas.

Mérida, 27 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Guareña. Expte.: 34/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 34/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Guareña (Badajoz).
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: El mencionado en el apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 57 de 17-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 74.909.516 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8-7-97.
- b) Contratista: Desherca Ingenieros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 63.560.725 Ptas.

Mérida, 8 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Reparación del camino "El Berral"», en el término municipal de Aldeanueva del Camino. Expte.: 05.03.1124.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1124.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Reparación del camino "El Berral" en el término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres)».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Aldeanueva del Camino (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: Seis millones ochocientos ochenta y una mil ciento cincuenta y nueve pesetas (6.881.159 Ptas.)

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: Doscientos setenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas (275.246 Ptas.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio "Los Cantarilleros"», en el término municipal de La Albuera. Expte.: 05.03.1154.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1154.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Camino rural de servicio "Los Cantarilleros" en el término municipal de La Albuera (Badajoz)».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: La Albuera (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: Seis millones setecientas cincuenta y ocho mil trescientas siete pesetas (6.758.307 Ptas.)

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Doscientas setenta y mil trescientas treinta y dos pesetas (270.332 Ptas.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Asfaltado del camino de Cadalso a Torre de Don Miguel». Expte.: 05.03.1136.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1136.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asfaltado del camino de Cadalso a Torre de Don Miguel (Cáceres).
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cadalso y Torre de Don Miguel.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: Dieciocho millones seiscientos cincuenta mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (18.650.344 Ptas.)

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Setecientas cuarenta y seis mil catorce pesetas (746.014 Ptas.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, d.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino de circunvalación en Holguera». Expte.: 05.03.1141.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1141.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Camino de circunvalación en Holguera (Cáceres).

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Holguera. (Cáceres)
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: Doce millones sesenta y seis mil novecientos ochenta pesetas (12.066.980 Ptas.)

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: Cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas (482.679 Ptas.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, c.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Analizador de Reflexión para determinación de proteínas y otros parámetros». Expte.: 12-02-542A-629-0031-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-629-0031-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Analizador de Reflexión para determinación de proteínas y otros parámetros.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, finca «La Orden», Guadajira (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 2.500.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95), D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres». Expte.: 12-01-711A-633-0034-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-01-711A-633-0034-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Central telefónica para dependencias de la Consejería en el edificio de Servicios Múltiples de Cáceres.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Edificio de Servicios Múltiples de Cáceres.
- d) Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.500.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. C/. Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, S/N.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Tractor agrícola». Expte.: 12-02-712C-633-0029-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-633-0033-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tractor agrícola.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A., Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 5.500.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Material desechable para extracción de muestras de sangre». Expte.: 12-02-712B-629-0030-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0030-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material desechable para extracción de muestras de sangre.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Laboratorio de Sanidad Animal de Cáceres.
- d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.300.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. C/. Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, S/N.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Insecticidas para lucha contra la mosca del olivo, por lotes (2 lotes)». Expte.: 12-02-712B-629-0035-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0035-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de insecticidas para lucha contra la mosca del olivo por lotes (2 lotes).
- b) División por lotes: 2 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Ctra. de Trujillo s/n., Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 15 días a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 9.580.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública nueva relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 24 de marzo de

1997, y practicada Información Pública por Resolución de fecha 11 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 46, de 19 de abril de 1997), conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días, respecto a los bienes que se relacionan y que no figuraban en la relación originariamente publicada, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 8 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 3 de octubre de 1995), RAFAEL PACHECO RUBIO.

EXPEDIENTE : 973HC0120103 "ABASTECIMIENTO A MARCHAGAZ DESDE LA PRESA DE PALOMERO"

TERMINO MUNICIPAL : PALOMERO (1013700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000100/00	1/110	GARCIA BATUECAS, AURELIANA C/ GRAL. FRANCO, 28 PALOMERO	1.350	SERV.PASO MT-01			
			1.350	OCUP. TEMP MT-0			
000101/00	1/133	HERNANDEZ PAULE, AGUSTIN TRAVESIA GRAL. YAGUE, 2 PALOMERO	150	SERV.PASO FE-01			
			150	OCUP.TEMP.FE-01			
000102/00	1/126AB	CACERES CERVIGON GARCIA, MARIA C/ HERNAN CORTES, 11 PALOMERO	200	SERV.PASO E-01			
			200	OCUP.TEMP E-01			
000103/00	1/677	CACERES AYUNTAMIENTO DE PALOMERO PLAZA ESPAÑA, 1 PALOMERO	310	PASTOS			
000104/00	1/132	PANIAGUA HERNANDEZ, JOSE MANUEL	350	SERV.PASO FE-01			
			350	OCUP.TEMP.FE-01			
000105/00	1/119AB	PUERTAS PANIAGUA, FELISA	100	SERV.PASO FE-01			
			100	OCUP.TEMP.FE-01			
000106/00	1/584AB	MARTIN ANAYA, CONCEPCION C/ JOSE ANTONIO, 6 PALOMERO	950	SERV.PASO FE-01			
			950	OCUP.TEMP.FE-01			
000107/00	1/83	CACERES GORDO PUERTAS, M ² CARMEN	650	SERV.PASO O-01			
			650	OCUP.TEMP O-01			
000108/00	1/84	GORDO TOMAS, VICENTE HDROS. DE	600	SERV. PASO MM-0			
			600	OCUP.TEMP. MM-0			
000109/00	1/118	GARCIA CABALLERO, ZACARIAS C/ GRAL. VARELA, 6 PALOMERO	450	SERV.PASO O-01			
			450	OCUP.TEMP O-01			
000110/00	1/106AB	CACERES PUERTAS PANIAGUA, TEOFILO	150	SERV.PASO E-01			
			150	OCUP.TEMP E-01			
000111/00	1/576	SANCHEZ MORENO, MANUEL HDROS. DE C/ JOSE ANTONIO, 38 PALOMERO	600	SERV.PASO E-01			
			600	OCUP.TEMP E-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 11.410

EXPEDIENTE : 973HC0120103 "ABASTECIMIENTO A MARCHAGAZ DESDE LA PRESA DE PALOMERO"

TERMINO MUNICIPAL : PALOMERO (1013700) (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000112/00	1/127AB	PUERTAS MORAN, EDUARDO CARRETERA HOYA, 5 PALOMERO CACERES	350 SERV. PASO E-01 350 OCUP. TEMP E-01					
000113/00	1/577	PUERTAS MORAN, EDUARDO CARRETERA HOYA, 5 PALOMERO CACERES	150 SERV. PASO E-01 150 OCUP. TEMP E-01					
000114/00	1/131AB	PUERTAS MARTIN, LEONOR CACERES	250 SERV. PASO E-01 250 OCUP. TEMP E-01					
000115/00	1/82B	SANCHEZ CERVIGON, BALTASARA CACERES	600 SERV. PASO MT-01 600 OCUP. TEMP MT-0					
000116/00	1/87	CERVIGON MARTIN, MELQUIADES C/ HERNAN CORTES, 19 PALOMERO CACERES	650 SERV. PASO O-01 650 OCUP. TEMP O-01					

TOTAL METROS EXPROPIACION : 15.410

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para las obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 36/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Hotel de Monfragüe, localización Torrejón el Rubio.
- Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 48.522.663 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del precio de licitación: 970.453 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.
- Domicilio: Cárdenas, 11.
- Localidad y código postal: 06800 MERIDA.
- Teléfono: 924-381300.
- Telefax: 924-381290.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4	c
C	8	d
K	5	c
K	6	c

b) Otros requisitos: —

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora: —

10.—Otras informaciones: —

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): —

Mérida, 8 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto de ejecución de las obras de Hospedería de Turismo en Alcántara, 1.^a Fase.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 35/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución de las obras de Hospedería de Turismo en Alcántara, 1.^a Fase.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hospedería de Turismo de Alcántara, localización Alcántara.

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 102.049.939 pesetas.

Anualidades: 1997: 90.000.000 de pesetas.

1998: 12.049.939 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del precio de licitación: 2.040.999 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 MERIDA.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	d

b) Otros requisitos: —

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora: —

10.—Otras informaciones: —

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): —

Mérida, 8 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 11 de junio de 1997, sobre instalación de chatarrería al sitio de La Cruz de las Animas., en Casas de Don Gómez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de instalación de chatarrería al sitio de La Cruz de las Animas, promovido por Juan Antón Iglesias, en Casas de Don Gómez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 11 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 8 de julio de 1997, sobre formalización de propuesta de resolución, por presuntas infracciones cometidas a la legislación vigente en materia de pesca.

E D I C T O

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continuación se relacionan, la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca se han propuesto, por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a los mismos.

Al mismo tiempo, se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que pueda presentar escrito de alegaciones ante el instructor de los expedientes.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Art.
BP044/96	Raul Felipe Méndez	80.074.871	Higuera de V.	63-B.1.
BP057/96	Juan A. García V.	22.721.220	Mérida	63-B.1.
BP058/96	Julian González A.	9.153.263	Montijo	63-B.1.
BP043/96	Jesús M ^a . Garrido L.		Madrid	63-B.1y 4.
BP112/96	Enrique Nogales F.	14.548.077	Vva. Fresno	63-B.9.
BP137/96	Antonio Rubio C.	80.043.465	Almendralejo	63-B.1.
BP197/96	Justo González C.	8.675.078	Trujillanos	63-A.5.
BP146/96	Remigio Canchado R.	8.871.995	Badajoz	63-B.1.
BP325/96	Eduardo García G.	8.775.728	"	63-A.11.

Badajoz, 8 de julio de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

ANUNCIO de 9 de julio de 1997, sobre formalización de pliego de cargos, sobre infracciones cometidas a la legislación vigente de caza y pesca.

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continuación se relacionan, el pliego de cargos de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la Legislación vigente en materia de caza y pesca se han incoado, por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a los mismos.

Al mismo tiempo, se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que pueda presentar pliego de descargos ante el instructor de los expedientes.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Artículo.
BC035/97	José Fariña Fuerte	8.745.632	Badajoz	90-6;91-5 y 7
BC037/97	Alfredo Calderón R.	8.807.939	"	90-6;91-5 y 7
BC087/97	Juan A. Palacios Vila	8.863.972	"	90-6;91-5 y 7
BC135/97	José Fuerte Llanos		"	89-32
BC048/97	José López Murias		Valladolid	89-34
BC049/97	Juan Gallardo Alcántara		Arroyo S.S.	89-34
BC050/97	Soc. D. L. San German		" " "	89-34
BC184/97	Antonio Vega M.	52.355.998	Santa Amalia	90-24
BC123/97	Juan A. Santiago	8.513.803	Vca. Barros	89-32
BC133/97	Luis Acedo Blanco	8.615.730	V. de Mérida	89-32 BC142/97
	Fernando Montero G.	28.673.283	Sevilla	89-6
BC156/97	Antonio Amaya Manzano	39.859.797	Don Benito	89-29
BC204/97	Promociones Urbax, S.A.		Ciudad Real	91-1
BC219/97	Antonio Jimenez M.	30.636.210	Bilbao	89-33
BC227/97	Ramón LLadó F.	5.260.220	Pozuelo A.	89-17 y 90-24
BP-018/97	Carmelo Hurtado C.	8.768.138	Badajoz	63-B.14
BP-032/97	Juan Naranjo Muriel	28.895.497	"	63-B.1
BP-056/97	Bruno S. Salazar	8.846948	"	63-B.1
BP-019/97	Abel De Martos M.	7.049.594	La Codoser	63-B.1

Badajoz, 9 de julio de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 9 de julio de 1997, por el que se convoca concurso público abierto, para la contratación de seis suministros.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expedientes independientes tramitados por la Sección de Patrimonio.

OBJETO:

S.772-F115.—«Equipamiento compatible con plataforma PC para tratamiento informático de imagen y sonido», con presupuesto de licitación de 2.861.720 ptas.

S.773-F116.—«Dos guantes de datos CyberGlove y Software», con presupuesto de licitación de 2.495.000 ptas.

S.774-F117.—«Equipo de HPLC con capacidad de control de varias unidades básicas de prestaciones similares», con presupuesto de licitación de 5.000.000 de ptas.

S.775-F118.—«Dos equipos informáticos» con presupuestos de licitación de 5.500.000 ptas.

S.779-F122.—«Microscopio de fluorescencia con unidad de fotomicrografía y cámara motorizada para estudio de microorganismos», con presupuesto de licitación de 3.100.000 ptas.

S.780-F123.—«Equipo de valoración ósea por ultrasonidos» con presupuesto de licitación de 2.500.000 ptas.

Plazo de entrega: Dos meses desde la comunicación de la adjudicación.

TRAMITACION: Concurso público en procedimiento abierto.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación en cada uno de los suministros.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., Badajoz, Teléfono 28.93.00, FAX 27.32.60.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día 1 de septiembre de 1997.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universi-

dad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día 3 de septiembre de 1997.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1997, a las 11.30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 9 de julio de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 2 de julio de 1997, sobre aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1997 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial industrial del Sector 1 en el sentido de hacer compatible el uso terciario con el industrial en las parcelas 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Polígono 1 de dicho Sector por entenderse que dado la afectación a uso industrial del referido polígono ha de prevaler el carácter de dicho uso.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho Sector.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E. y en el diario «HOY» de Badajoz, plazo este que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 2 de julio de 1997.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO de 7 de julio de 1997, sobre modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

«El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 1997, acordó la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en disminuir la distancia mínima de construcción respecto a las orillas del Arroyo de San Lázaro, a cinco metros en las parcelas adyacentes a carreteras y con evitación de tratamiento de traseras en tal espacio.

El expediente completo se halla a disposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horarios de oficina y por periodo de treinta días, para que quien tenga interés en el mismo pueda examinarlo y alegar lo que crea conveniente».

Fregenal de la Sierra, 7 de julio de 1997.—El Alcalde Acctal., MANUELA CABALLERO ZAPATA.

EDICTO de 7 de julio de 1997, sobre modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

«El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 1997, acordó la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en calificar como suelo urbanizable 11.581 metros cuadrados al Sur de la Urbanización "El Alamo", creando una nueva zona en el Plano de Zonificación 1.

El expediente completo se halla a disposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horarios de oficina y por periodo de treinta días, para que quien tenga interés en el mismo pueda examinarlo y alegar lo que crea conveniente».

Fregenal de la Sierra, 7 de julio de 1997.—El Alcalde Acctal., MANUELA CABALLERO ZAPATA.

EDICTO de 7 de julio de 1997, sobre

modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

«El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 1997, acordó la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en calificar como suelo urbanizable 15.957 metros cuadrados al Suroeste de la Urbanización "El Alamo", creando una nueva zona en el Plano de Zonificación 1.

El expediente completo se halla a disposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento en horarios de oficina y por periodo de treinta días, para que quien tenga interés en el mismo pueda examinarlo y alegar lo que crea conveniente».

Fregenal de la Sierra, 7 de julio de 1997.—El Alcalde Acctal., MANUELA CABALLERO ZAPATA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

EDICTO de 20 de junio de 1997, sobre proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio del corriente, aprobó inicialmente la modificación puntual 4/97 de las NN.SS y que tiene por objeto completar la trama urbana en el área comprendida entre las viviendas sociales de la COPUMA, la calle Ronda de las Huertas, el Arroyo de la Molinilla y, cerrando al Sur, una manzana de nueva creación.

Composición de la UE-1 en dos unidades de ejecución UE-1A y UE-1B.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de formular las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Villar del Rey, 20 de junio de 1997.—El Alcalde, EDUARDO DURAN DURAN.

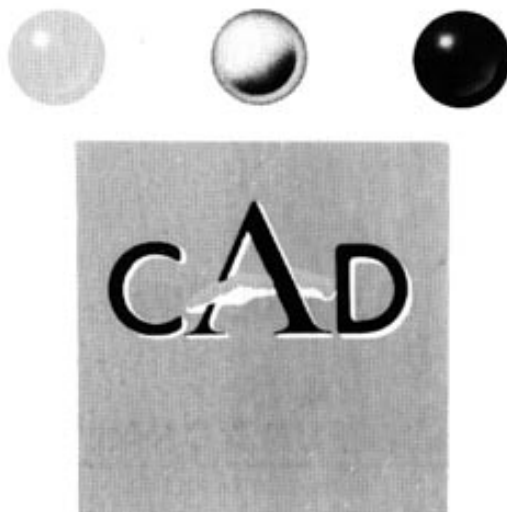
AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR

ANUNCIO de 27 de junio de 1997, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

El pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Majadas, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas normas por plazo de treinta días, al objeto que durante dicho pla-

zo cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Majadas, 27 de junio de 1997.—EL ALCALDE.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n, • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedraledo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

